

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 13 de noviembre de 1888.

NUMERO 265.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 13.—San Estanislao de Koska, conf.; san Diego de Alcalá; san Eugenio, arz. de Toledo, san Homobono, conf.; san Nicolás, papa.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.
Resolución.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Secretaría de Guerra.
Acuerdo.

Gobernación.
Informes.—Registro Civil.—Lista.

Marina.
Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Poder Judicial.
Minuta.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 199.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1888.

Tomado en consideración el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, y de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, accédese á la solicitud presentada por el señor Jesús Artavia y Vega para que se rebaje al reo José María Vega y Granados la quinta parte de la pena que le fué impuesta

por el delito de hurto.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gracia,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 126.

Palacio Nacional.

San José, 11 de noviembre 1888.

En consideración á que ha fallecido el Doctor don Vicente Herrera, quien prestó servicios á la Nación en el desempeño de altos é importantes puestos públicos, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que por cuenta del Tesoro Público se hagan los gastos de funerales del expresado señor Herrera.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

—:0:—

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, 10 de noviembre de 1888.

En atención á que la Municipalidad del cantón de Aserrí, en sesión celebrada el día dos del mes en curso, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los barrios de Jorco y la Laguna para la construcción de los puentes sobre los ríos Jorco y Grande, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la prescripción del inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio último,

ACUERDA:

Dar su aprobación final á los expresados detalles que dicen así:

Detalle para la construcción del puente sobre el río Jorco.

Pedro Fallas.....	\$ 6-00
Manuel Fallas Cartín.....	1-00
Francisco Calvo.....	1-00
Juan Aguilar.....	1-00
José Vargas.....	4-00
José María Vargas.....	1-00
Juan Vargas.....	6-00

Valeriano Bonilla.....	\$ 6-00
Felipe Bonilla.....	2-00
Basilio Rojas.....	1-00
Luis Cascante.....	1-00
Baltasar Meza.....	4-00
Raimundo Meza.....	1-00
Vicente Meza.....	2-00
José Herrera.....	1-00
Rosa Meza.....	2-00
Faustino Morales.....	1-00
Elías Morales.....	1-00
Cristóbal Meza.....	1-00
Juan Fuentes.....	1-00
Luis Fuentes.....	1-00
Juan Cárdenas.....	1-00
Antolino Azofeifa.....	1-00
José María Mora.....	2-00
Romualdo Zúñiga.....	5-00
Higinio Mora.....	4-00
José Mora.....	1-00
Rafael Hernández.....	1-00
Gabriel Hernández.....	1-00
Mariano Navarro.....	1-00
Cástulo Zúñiga.....	1-00
Antonio Navarro.....	1-00
Rafael Delgado.....	1-00
Pío Godines.....	1-00
Manuel Godines.....	3-00
Antonio Godines.....	1-00
Luz Godines.....	1-00
José María Godines.....	1-00
Mercedes Godines.....	1-00
Liberato Umaña.....	1-00

Suma—\$ 74-00

Detalle para continuar la construcción del puente sobre el río Grande.

Mercedes Corrales.....	\$ 8-00
Clemente Sandí.....	4-00
Anastasio Quirós.....	2-00
Ricardo Sandí.....	1-00
Francisco Portugués.....	1-50
Manuel Portugués.....	1-00
Dolores Ureña.....	1-50
Teófilo Ureña.....	0-75
Remigio Barbosa.....	2-00
Antonio Camacho.....	4-00
Eleuterio Umaña.....	3-00
Ramón Umaña.....	0-75
Julián Umaña.....	0-50
Gaspar Camacho.....	3-00
Pedro Fernández.....	2-00
Antonio Bonilla.....	2-00
Miguel Bonilla.....	1-50
Ramón Bonilla.....	1-50
Adolfo Bonilla.....	1-00
Gregorio Bonilla.....	1-00
Juan Sáenz.....	2-00
Benigno Rivera.....	1-00
José Nicolás Prado.....	10-00
Benjamín Prado.....	3-00
Primo Rivera.....	0-50
Manuel Alfaro.....	1-00
Esteban Fernández.....	0-75
Juan Camacho.....	0-50
Daniel Fernández.....	0-50
Antonio Fernández.....	0-50
Marcos Umaña.....	0-50
Nemesio Barbosa.....	0-50
Rafael Cordero.....	0-50
Zenón Cordero.....	0-50
Onofre Cordero.....	0-50
Miguel Campos.....	3-00
Jacinto Valverde.....	2-00

Fidel Quesada.....	\$ 1-00
Benita Mata.....	3-00

Suma—\$ 73-25

Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1165.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

De conformidad con el acuerdo de 1º del mes en curso,

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Faustino Montes de Oca, don Rómulo González, don Francisco Ortiz y don Tranquilino Ulloa, miembros de las Comisiones examinadoras de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, respectivamente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1166.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Trasladar á la señorita Irene Fábrega, Directora de la escuela de niñas de la villa del Paraíso, á desempeñar igual destino en el distrito de los Angeles, cantón de Cartago, y nombrar en su reemplazo á doña Esmeralda Ulloa.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, 11 de noviembre de 1888.

En atención á los servicios que el señor Doctor don Vicente Herrera prestó á la Nación, en los distintos y altos puestos que desempeñó durante su carrera pública,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que en sus funerales se tributen al expresado Doctor don Vicente Herrera, los honores de General de División.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario de Guerra encargado del despacho,
RONULFO SOTO.

GOBERNACION.

Nº 295.

Señor Ministro de Gobernación,

Gobernación de la provincia de Heredia.—Noviembre 8 de 1888.

Me es grato dar á U. cuenta del movimiento de los trabajos emprendidos en esta provincia durante los últimos días del mes de setiembre y todo el mes de octubre último, en cuanto se rozan con la autoridad gubernativa y de policía.

La empresa más importante y trascendental es sin disputa la construcción del edificio destinado á Colegio de segunda enseñanza. Ninguno desconoce que este edificio responde á una de las necesidades que con el carácter de apremiantes se sienten en la República y de modo especialísimo en esta localidad: la de un instituto donde se distribuya el alimento espiritual, ese alimento que robustece las facultades anímicas con la posesión de la verdad depurada con la brillante luz de la ciencia, con la noción exacta de lo bueno, de lo justo y con el estético sentimiento de lo bello. Ese Instituto nos hace acariciar las más halagüeñas esperanzas, porque le miramos como el laboratorio donde se han de formar los hombres en cuyas manos estarán los vitales intereses y los futuros destinos de la Patria.

Con qué entusiasmo, señor Ministro, se agolpaba el pueblo en masa sobre los montones de materiales, el 14 del mes de octubre último, en que se verificó la inauguración solemne del trabajo de construcción del edificio, confundidos el infeliz labriego con el hombre acaudalado, el simple ciudadano con el Primer Magistrado, todos con el corazón henchido de esperanza y ardiendo en patriotismo!

Cuando ese pueblo presencia que el mismo Benemérito General Presidente de la República con sus propias manos, colocaba la primera piedra, la piedra angular del edificio, contemplaba aquel hecho lleno de gratitud, y se persuadía por experiencia de que el señor Presidente y el ilustre Gabinete no se limitan á la proclamación de principios estériles, sino que son prácticos obreros del progreso bien entendido y que positivamente quieren la difusión de las luces, requerida como condición *sine qua non*, para que un día podamos realizar el bello ideal del Gobierno democrático.

Para colmar nuestra dicha tuvimos el especialísimo gusto de ver á los Excelentísimos señores Ministros de las hermanas Repúblicas, Delegados á la Dieta Centroamericana, apadrinando al Benemérito señor Presidente, al señor Ministro de Instrucción Pública y á U., en un acto tan solemne y augusto. Era im-

posible que sujetos de la alta talla y nobilísimos precedentes de los EE. SS. Delegados mirasen como baladí una fiesta tan significativa, estando íntimamente persuadidos que del progreso intelectual debe esperarse todo en cuanto á Gobiernos, pues en él estriban los principios de orden y paz, armonía y unión que anhelamos.

En el trabajo del Colegio se activa mucho y se adelanta en proporción. Son dignos de encomio los importantes servicios que en esta obra prestan el señor Presidente de la Junta de Educación, don Crisanto Sáenz, los vocales de la misma Dr. don Juan M. Torres y don Sinecio Ruiz y los señores Dr. don Juan J. Flores y don Joaquín Lizano.

Con no menos solicitud se trabaja en la reparación del puente de "Las Mulas." La primera vez que visité este puente, me ví precisado á subir al arco que queda en pie por obra de milagro,—empujado por brazos ajenos.—Hoy las cortinas derecha é izquierda, lado Este, han adelantado tanto, lo mismo que el relleno de la cavidad entre las cortinas, que ya se ha habilitado el puente aún para el tránsito de carretas. La cortina del lado derecho tiene como once metros de largo y se han colocado nueve hiladas de piedra de mampostería sobre la cortina que perdonó la creciente. En la del lado izquierdo que tiene diez y siete metros de largo, se han colocado ocho hiladas. La arena se tomaba del mismo río, acarreado por medio de una canoa colocada sobre balsas, se vaciaba á orillas del río cerca del puente y de allí la llevaban al lugar del trabajo por fuerza de brazos. Era este un trabajo muy complicado y costoso. Al presente se toma de una veta que existe en el potrero de don Ricardo Montealegre, produciendo este cambio grandísima economía. Aún con esta y la facilidad que ofrece para obtener la piedra de cantería un tajo á orillas del puente y para el relleno la peña del río, se han gastado ya en este trabajo mil doscientos cincuenta y tres pesos cinco centavos.

El puente del río Segundo, entre San Joaquín y Santa Bárbara, está completamente terminado, lo mismo que el de "Quebrada Seca" en San Antonio. En uno y otro se necesitan de rellenos para poder utilizarse del puente. Estos en el primero son muy costosos. Deseo que se verifiquen por contrato con un empresario.

En todo el mes pasado ha habido una cuadrilla haciendo un ligero arreglo en el camino entre San José y Alajuela, pasando por esta provincia: es un trabajo de conservación limitándose á limpiar y practicar desagües, arreglar los hoyos y barrancos.

Del sábado 22 de setiembre al 27 de octubre último, se han gastado en este trabajo \$ 231-90; ya está terminado.

En la última semana de octubre se hizo el relleno de un barranco en este camino, en el distrito de San Francisco, que iba á obstaculizar el tránsito. El barranco tenía 60 metros de largo, 3 de hondo y un ancho variable entre 3 y 6 metros.

En la mayor parte de los distritos de esta provincia están cerradas las propiedades con cercas vivas que producen ramazones con su correspondiente follaje en sentido horizontal hacia las calles, que á la vez estorban al transeunte é impiden que el calor del sol deseque los pantanos. En todas partes se han desvandalado las cercas y arreglado los desagües. La policía ha hecho el trabajo á costa del vecino omiso en el cumplimiento de la orden que se dió al efecto en tiempo oportuno.

A cargo del señor Comandante de Policía, don Manuel Zamora Flores, han estado los trabajos siguientes:

a). Empedrado de las últimas doscientas varas del Oeste de la calle del "Progreso." Se hizo en seis semanas con 261 jornales, que ocasionaron el costo de..... \$ 244-40

Esta calle está arreglada totalmente con el costo de \$ 1,087-85, exclusive el valor de la piedra dada por los vecinos.

b). Por dos veces ha lavado la cañería, y ha hecho en

ella trabajos de conservación con el costo de..... \$ 24-75

c). Evacuó del patio de la cárcel un gran montón de tierra é hizo un hoyo para común, de 19 varas de profundidad con el costo de..... 127-15

d). Hizo reformas en el potrero del fondo, con el gasto de..... 6-00

e). Para asegurar las aceras de la calle de la "Victoria," compró seis carretadas de piedra que, junto con el jornal de un operario en una semana, costaron..... 14-50

f). Empleó 181 carretadas de tierra en cegar un grade hoyo en la segunda manzana al Oeste de la calle del "Telégrafo." Costó esto..... 63-30

g). Empleó dos jornales y tres carretadas de piedra en una detenida en la calle del Album, con el costo de..... 5-50

h). Reformó las aceras de los templos Parroquial y el Carmen. En esto empleó..... 11-15

i). Invirtió 43 carretadas de piedra en la composición de malos pasos, en el camino que de esta ciudad conduce á Barba. El valor de la piedra, junto con el de cinco jornales empleados en el trabajo, ascendió á..... 46-75

j). Reformó el empedrado en la calle de Moya, frente al Palacio Municipal, con un costo de..... 16-25

l). En el arreglo del edificio últimamente indicado, se trabajó durante cinco semanas, ocupando doscientos catorce jornales, añadiendo al valor de éstos \$ 390-85 gastados en pintura, aceite, aguarrás, &, y lo dado por madera y trabajo de carpintería (\$ 486-85), ha ocasionado este arreglo, el costo de..... 1,192-80

m). En la calle de la Unión se reformó 200 varas de empedrado, en lo que empleó 29 carretadas de piedra y 38 jornales, con un costo de..... 76-90

n). Actualmente reforma los empedrados de la calle del Comercio. Hasta el sábado 27 de octubre último se había empleado en esto..... 73-65

o). En el Parque se han hecho los trabajos de aseo y conservación en setiembre y octubre últimos, sin más erogación que la ocasionada por el sueldo del guarda-parque..... 50-00

Añadiendo á esto..... 1,253-50 de que hice relación como gastado en el puente de "Las Mulas." Suman los gastos de que hecho mérito..... 3,206-80

El señor Agente Principal de Policía, don José María Morales, hizo el arreglo de aseo del cementerio y de la calle que conduce al mismo, en una extensión como de doscientas cincuenta varas con el costo de (\$ 56-25).

En su oficina sigue las sumarias siguientes:

1ª Contra Juana Fernández y Cecilia Campos, por vagancia.

2ª Para averiguar quién causara contusiones al menor José Campos.

3ª Para averiguar quién maltrató levemente al menor Juan Vicente Miranda.

4ª Para averiguar el autor de daños á Nicolás Saborio.

5ª Contra los policías Manuel Cuadra y José M. Valverde, por abandono de su destino.

6ª Para averiguar el autor de desmontes sobre las vertientes del río Segundo.

7ª Para averiguar el autor de hecho idéntico sobre vertientes del río Tibás.

8ª Contra María Salas y Martín Vargas, por amancebamiento.

9ª Fulgencio Morales, por quebrantamiento de la pena que le había impuesto por vagancia, fué condenado á tres meses diez y seis días de confinamiento en Talamanca.

10. Teodora Brenes Rivera fué condenada á tres meses de reclusión por vagancia.

12. José Ramírez fué cendenoado á cuarenta días de arresto por el hurto de un petate.

12. Se dictó sobreseimiento en la instrucción sobre juego prohibido en casa que administra don Miguel Rodríguez; y

13. Se declaró prescrita la pena impuesta á Rafael Araya.

El movimiento de cárcel es el siguiente:

Reos que quedaron del mes anterior..... 8

Entraron en todo el mes de octubre..... 19 27

Salieron..... 11

Quedan..... 16

Número de denidos por la policía en setiembre y octubre últimos:

Por ebriedad..... 48

„ faltas..... 8

„ abigeato..... 1

„ lesiones..... 4

„ escándalo..... 1

„ órdenes de las autoridades..... 4

Suma..... 68

Gastos de cárceles en el mes de octubre:

Por mantención de reos \$ 70-00

„ alumbrado y extraordinarios..... 9-85

Por sueldo del Alcaide..... 30-00

„ id. „ corchete..... 10-00

„ dos Policías á \$ 25 c/u..... 50-00

Suma..... \$ 169-85

Menos el producto de cárceles..... 24-75

Saldo en contra..... \$ 145-10

El cuerpo de policía al mando inmediato del Comandante del mismo, se compone de un Sargento, un cabo y 10 gendarmes, pero estas plazas casi nunca están completas, por ser preciso dar de baja á los que cometen faltas graves y ser difícil reemplazarlos con personas idóneas. Hoy mismo apenas la mitad de los gendarmes en servicio saben leer y escribir. El cuerpo de policía está dividido en dos guardias, compuesta la primera del Sargento y cinco gendarmes, y la segunda del cabo é igual número de gendarmes. Una de ellas corre la línea durante el día en las calles de la ciudad, y en la noche, junto con el Sargento ó cabo, turnan por mitades para hacer prima y segunda, los de esta última montados á caballo recorren la ciudad para velar el orden público. Dos individuos de la guardia franca, se ocupan de la custodia de la cárcel, uno para guardar el orden en la Estación del Ferrocarril y custodiar el edificio del depósito de aguardiente en la sucursal de esta ciudad, otro está en esta oficina á disposición de las autoridades, y el último queda como cuartelero en el Cuartel de Policía, para cumplir las comisiones que se ofrezcan. Cada día alternan ambas guardias sus servicios. El señor Comandante de Policía cuida de aplicar en cuanto es posible en esta provincia, el Reglamento de Policía, Seguridad y Ornato de la ciudad de San José; al efecto, diariamente hace leer y explica á los gendarmes durante una hora, la parte conducente (Capítulo 9º y siguientes). De este modo se va teniendo algunos gendarmes disciplinados.

BARBA.

Las fuertes avenidas de agua destruyeron un puente sobre el "Mancarrón," y se mandó concluir un paso provisional por este río que habilita el camino, mientras se reconstruye el puente sobre la "Saca de Agua." En San Pedro se está haciendo un pequeño puente, por haber destruido las crecientes el que había. Se ha dado orden á los vecinos para descuajar las cercas, limpiar los desagües de los caminos y asear casas, solares y acequias.

SANTO DOMINGO.

Con el gasto de ocho pesos se limpió el cementerio á fines del mes pasado.

SANTA BÁRBARA.

En este mes se concluyó de limpiar el cementerio, que presenta hoy bonito aspecto si se exceptúa el galerón de entrada que está casi en ruina, siendo difícil reedificarlo por falta de fondos. Se cobran con actividad las cuotas detalladas para el puente del "río Segundo" y se arbitran recursos para la colocación de una viga que ha de servir de puente en el "río de Porrosati".

SAN RAFAEL.

Continúan en este cantón los trabajos públicos con bastante actividad. La construcción del templo adelanta de una manera admirable. Se ha levantado un presupuesto que asciende á la suma de \$ 350 para el arreglo del camino de "el Cerro" de donde pueden sacarse abundantes leñas. Tal camino ha estado abandonado próximamente veinte años.

En todos los cantones de esta provincia se recoge la contribución llamada capitación, se forman detalles para composición de caminos, y se emprende ésta. Nada se lamenta en cuanto á orden y moralidad pública. Las escuelas se pre-

paran para rendir sus exámenes de prueba de curso. El señor Inspector y los maestros en general, mantienen su conducta á la altura de su misión, y las Juntas de Educación cada día más comprenden y practican el interés social que representan.

El despacho en esta oficina está á la orden del día, é igual cosa me informan las señoras Jefes Políticas de los cantones menores.

Dejo así terminado el presente informe, y me es satisfactorio suscribirme de U. muy atento y obsecuente servidor.

J. FED. GONZÁLEZ.

nuevo; el lugar más aparente está ya indicado al Ministerio del ramo.

Algunos incidentes respecto á vagancia y juegos en hora de trabajo han ocurrido. La policía ha cumplido con las leyes respectivas.

Necesidad urgentísima es la construcción de una cárcel. Existe un lugar adecuado perteneciente á este Municipio, situado detrás del Galerón del ferrocarril, á cien metros de la casa de esta Gobernación. Mide 103 pies de largo por 49 de ancho. En este terreno la Empresa del ferrocarril empezó á construir un campamento sin previo permiso. Se mandó suspender la obra.

Otra necesidad de importancia es proveer á la casa de la Gobernación de un techo de hierro galvanizado y de muebles que correspondan á su categoría, pues, los que existen son escasos y están en mal estado.

No menos urgente necesidad es el aumento del cuerpo de policía y dotarlo de mejor sueldo. Las condiciones excepcionales de este lugar, hacen que no se encuentre gente adecuada para el servicio con la pequeña mensualidad de \$ 30-00. Solo negros semivagabundos que se consideran satisfechos con poder pagar su comida y lavado, son los que aceptan el cargo de policía. En la actualidad tengo de cabo á un hombre que no sabe leer, ni es apto para el destino y no hay con quien reponerlo. Estas circunstancias obligan al Agente Principal de Policía y á mí, á estar constantemente vigilando el comportamiento de estos empleados. El cuerpo de policía no puede corresponder á sus fines, si no cuenta con el personal necesario y que sepa cumplir.

Importantes mejoras se han hecho en el Hospital de Caridad. Carecía de un cuarto privado para hombres y otro para mujeres, de camas, colchones, sábanas impermeables, almohadas, cómodas de noche, lámparas, camillas, ataúdes, vacines y otros útiles. Su servicio ha sido aumentado. El cuadro del movimiento de enfermos durante el mes á que me refiero, es el siguiente: 30 de setiembre existían 21, entraron 27, salieron 28, murió 1, quedaron 19.

El faro necesita una reparación seria; por falta de un carpintero competente no se ha llevado á cabo el trabajo, pero el material ha sido ya trasportado á la isla. Está comprometida una persona idonea para principiar la composición en la semana que entra. No está por demás hacer presente que un faro de armazón de hierro con la altura que determina el Código Marítimo Internacional, sería mas duradero, económico y útil.

Concluyo el presente informe, esperando que sea de la satisfacción del señor Ministro, me suscribo su atento y seguro servidor,

AQUILES BONILLA.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Agente de Policía de San

Copones de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

ESTADO

demostrativo del movimiento de fondos municipales de la provincia de Heredia, en el mes de setiembre de 1888.

CANTONES.	FONDOS.	Extª anterior.	Ingresos.	Total.	Egresos.	Saldo en favor.	Saldo en contra
Heredia.....	Propios		\$ 267-50	\$ 267-50	\$ 953-10		\$ 685-60
	Policía	\$ 1739-34	1028-35	2767-69	1020-95	\$ 1746-74	
	Tierras	34-35		34-35		34-35	
Barba	Propios		\$ 184-96	\$ 184-96	\$ 184-96		
	Policía	\$ 38-73	113-66	152-39	125-38	\$ 27-01	
	Tierras	776-84	50-00	826-84		826-84	
Santo Domingo..	Propios	\$ 232-00½	\$ 70-00	\$ 302-00½	\$ 94-75	\$ 207-25½	
	Policía	83-62	75-55	159-17	53-73	105-44	
Santa Bárbara ..	Propios	\$ 104-24	\$ 24-05	\$ 128-29	\$ 26-25	\$ 102-04	
	Policía	71-33	42-50	113-83	62-30	51-53	
San Rafael.....	Propios		\$ 58-75	\$ 58-75	\$ 77-65		\$ 18-90
	Policía		33-15	33-15	35-00		1-85
	Suma.....	\$ 3080-45	\$ 1948-47	\$ 5028-92½	\$ 2634-07	\$ 3101-20½	\$ 706-35

Gobernación de la provincia de Heredia.—8 de noviembre de 1888.

J. Fed. González.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación y Policía.

Gobernación de Limón.—Noviembre 5 de 1888.

Durante el mes próximo pasado la salubridad ha sido mejor que en otros anteriores. Algunas medidas de higiene que conforme á la ley se han puesto por primera vez en práctica, han contribuído notablemente á la mejoría de la salubridad pública. Tal resultado no se ha obtenido sin haber tenido que luchar con los inconvenientes consiguientes á toda innovación.

El abasto público ha sido irregular. La carne de cerdo, tortuga y pescado, ha faltado aún en días en los que no se expendió la de res. El público ha tenido que recurrir á carnes conservadas en salmuera que vienen del extranjero,

propensas en este clima á entrar fácilmente en descomposición, por lo que la policía de higiene ha practicado con la frecuencia conveniente las visitas de inspección á los establecimientos y ha aprehendido algunos víveres que se encontraron en pésimo estado. Se impuso la multa correspondiente. Igualmente han tenido lugar las visitas domiciliarias: las casas y solares se encontraron aseados. La dificultad que para acarreo de basuras se presentaba por falta de vehículos, ha sido zanjada. Seis carretillos de buena consistencia y capacidad ha recibido esta Gobernación y se encuentran en servicio. Las plazas públicas, las calles principales y sus desagües, están en perfecto estado de limpieza.

La construcción de los caños al través de la línea férrea que ha tiempo ordené al señor M. C. Keith, no se ha

iniciado á pesar de ser de urgentísima necesidad para el desagüe de la gran cantidad de agua que en tiempo de lluvia corre al Sur de la ciudad. Quedando éstas estancadas son muy perjudiciales.

Se ha comprado un tanque de buena capacidad para colocarlo contiguo á esta casa municipal y ponerlo al servicio del público. Esta disposición proporcionará á la población buena agua potable en tiempo de sequía.

El alumbrado público ha mejorado notablemente. Veinticuatro faroles nuevos se han colocado sobre postes durables. Esmerado cuidado se tiene en que se conserven bien limpios: sus lámparas producen buena luz.

El cementerio actual está muy ocupado y no admite ensanche por estar rodeado de pantano. Se abriga la esperanza de formar lo más pronto, uno

Isidro	—	—	1
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	2	—	1
Del Agente de Policía de Guadalupe	5	—	8
Del Agente de Policía de San Vicente	5	—	—
Del Agente de Policía de Alajuelita	—	—	1
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Desamparados	5	—	2
Provincia de Alajuela.			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la provincia	2	—	—
Del Agente Principal de Policía	—	—	1
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Grecia	2	—	—
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Atenas	1	—	—
Provincia de Cartago.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político del Paraíso	1	—	3
Cantón 3º			
Del Jefe Político de la Unión	2	—	—
Provincia de Heredia.			
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santo Domingo	2	—	—
Provincia de Guanacaste.			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la Provincia	—	—	1
Comarca de Puntarenas.			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la comarca	—	—	1
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Golfo Dulce	3	—	4
Comarca de Limón.			
Cantón único.			
Del Agente Principal de Policía de Limón	—	—	2
Del Agente de Policía de Jiménez	—	—	1

Se recibieron también las listas de bautizos y matrimonios correspondientes al mes de octubre próximo pasado de los Curatos de Liberia, Las Cañas, San Antonio de Belén, Cartago y Orosi.

San José, 12 de noviembre de 1888.
P. LORÍA.

L I S T A

de las personas que deben pagar la contribución de caminos, en la comarca de Limón.

Ceneguita.

John Fisher, William Douglas, William Hall, Narron Gopie, Charles Prendergast, Sitell, Dokee, Lutchman, Carrin Barcas, Gopie, Biseta Marriage, Narrani Marriage, Rupam, Charro, Mucram, Ramtahall, Valden, Dujohn, Lusie, Bensee, Ballgovin, Harnanan, Bica, Budan, Joyrane, Mohan, Jollamanga, James Williams, Mahabill, Randall, James Authors, Alexandre Webley, Edward Blissied, James Martín, John J. Douglas, Jonhn Joseph, Juman, John Price, Cassil, Jaknoan, Junca, Ocitnal, Castial,

William Davis, John Robert, Thomas Richard.

Moin.

Adam Butcher, John Edward, Davis Henton, Henry Lindsey, James Lee Kellman, Henry Findlay, Thomas Cummings, Robert Ray, Charles B. Quenton, James Clarke, William Butterfields, John Henry, Juan Brenes, Rosendo Moreno, Juan López, Mnl. Mora, Felipe Voales, Nathaniel Dumond, Joseph Francis, J. Mattheie Johnson, Robert Grant, Emmanuel Spence, Eduard Hamilton, James Alex Fininson, James E. Lewis, Arthur H. Cooke, George B. Blake, John Henry, Alexandre Reid, John Bondfuel, Ramond W. Smith, James Davis, John Alborne, Charles Wamington, Wm. Powell, James Samon, Robert Brown, John Martín, Rober Linch, Henry Thompson, Henry Baxter, Alexandre Bradley, Joseph Bowlan, Thomas Burnett, Henry Gordon, Joseph Bogle, Joseph Conner, William Stewart, John Mitchel, Jacob Jing, William Maurice, Salomón Whilie, Francis Gramil, Joseph Miller, Prince Cowan, James Londie, Henry White, Agustos Porrell, William Sheerwod, Frederick Watson, William Boreley, Henry Gordon, Charles Brown, Nathaniel Samuel, Thomas Taylor, Frederik Lhan, Charles Delson, Thomas Walker, Thomas Wilson, Robert Burges, James Richards, Frederik Evans, William Samuels, Charles Cole, Henry Brown, William Smith, Thomas Henderson, Joseph Campbell, Alex. Lhan, Prime Gale, William Gal, Samuel Peters, Ruban Lal, Narine, Umbran, Edward Burger, Albert James, Benjamin Gallimore, Félix Blake, Charles Philips, David James, George Robinson, David Brown, James Davis, Joseph Brown, Charles Gramill, Edward White, Francis Gramill, Louis Francis, Edward Harrison, Samuel Atkins, Joseph Mckey, David White, Joseph Baker, Alex. Gordon, Thepolas Sanders, George Gordon, James Cott.

Limón.

A. K. Brown, John C. Ennis, Amas Grant, Charles Grant, Henry Grant, Antonio Ramirez, Belisario Ramirez, Alcides Ramirez, Thomas C. Taylor, William A. Allen, Felipe Alvarado, Carlos Bianchi, Ignacio Pérez Armas, Esneosto Reeve, Peter Williams, Robert B. Poulard, Joseph Edwards, Robert Campbell, Richar Campbell, Joseph Campbell, Samuel Campbell, Robert Haylock, Joseph Diamond, George Gegg, Joseph B. Carter, Joseph Walker, Samuel Pierce, Bernardo Bravo, R. Parchmant, Juan M. Fonseca, Zacarias Brenes, Miguel O. Marichal, Ricard Lee, James Harrison, J. H. Johnson, Tomás Cumings, Robert Lee, Joseph Trapp, Richard Neal, Francis Meighan, Samuel Nash, James Henry, David Mc. Taggat, Henry Williams, Santiago Morales, Augusto Ferguson, Thomas Cushinie, Enmanuel Smith, David Smith, Lyon A. Russell, Henry Brien, Robert Sims, William Young, William Clarke, William Frankson, H. J. Roggers, William Brown, James Bastian, Robert Currie, Theodore Campbell, Edward Bennell, James Richard, Frederick Allen, Alex. Mc. Lun, James Davis, James Clarke, George Jakson, Charles Bennet, Edward Thomas, Thomas Johnson, Charles Becket, Charles Bennet, Thomas Harris, Thomas Muir, Thomas Goulborne, Samuel Abrahams, Robert Carties, Jhon Grant, Samuel Palmer, Samuel Parcker, Constantine Barnett, Peter Shorpe, James Bastian, Edward Hamiel, Moses Harrison, Charles Burke, David Samuels, David Ferguson, Richard Richee, Adan Lharr, Robert Harvey, Alex. Lerris, Henry Lindsay, Edward Thomas, Thos Goban, Jos Carke-Prince Corran, Jn. Wilkinson, H. Richards, N. Nobbe, Thos Richards, Wm. Parcker, W. S. Peter, Eml. Smith, Joe Holder, Wm. Robinson, Sam Byhelds, Rich. Borren, Joe. Morris, Wm. Matherr, Jos William, Joe. Roland, Jas. Beech, Adam Sharr, Chass Depass, Chass de Costa, Jhos Ellis, Alonso Paris, Wm. Broffitt, J. Brown, M. Fleming, R. Murphy, Geo August, C. Barnett, Thos Bulker, Jas Ferguson, Jas Green,

Jas Green, Jno. Thompson, Chas Beckeford, Fred. Steward, Thos Artherley, David Mullins, D. Campbell, J. D. Brown, M. Grant, Adam Richards, L. Simpson, Horacio Henry, Ryan Myrie, Alex. Miller, D. Mc. Farlen, J. Stevenson, A. Griffith, Louis Albert, A. M. Collock, Jno. Scott, Joe. Wesley, Elisab Logan, D. Richards, Geo Thomas, Wm. Grant, J. B. Banun, Wm. Lewis, W. Monroe, Jas Thompson, Wm. Davis, Alex Williams, Alfred Hones, Wm. Smith, Peter Marshall, Alex Barriett, Jas Scott, Wm. Campbell, Edw. Watson, J. Hamilton, J. Bailey, Tom Jones, Jno. Junors, Heven Brown, Lum Bell, J. Thompson, Wm Bell, Jep. Hall, Alex Williams, Joe Wallen, Cassill, Nation, Cuul, A. Brown, Sam Rose, Wm. Cave, David Fóster, J. Williams, W. Francis, Chas White, Abdul, Munah, Jack Mohan, Alfred, Thos Tray, Mc. Con, Sohen, Sitall, Jeran, Jos Williams, Becus, Baddurler, Mo. Maggie, Le Barat, Joe. Dohanley, Geo Gray, Amos Ashon, Santiago López, Wm Henry, Joe. Prince, Santos Dengo, Agustín Núñez, José Yaños, Sam Stevenson, Jein Nova, Jas Neir, Chas James, S. Richards, Albert Mc Carty, Alex Hector, Lannaman, Charles Parry, Thomas Graham, Mathew Eduards, Aubert Hashman, Samuel Palmer, Thomas Harris, Richard Rose, Richard Williams, George Mc. Pherson, James Williams, Ram Sugeet, Jala Ram, John Price, Charles Williams, A. Waters, Aquiles Bonilla, Balvanero Vargas, Francisco Cabello, León Guevara, Juan R. Mora, Manuel Leiva, Juan Yong, Telésforo Bonilla, David Granados, José Mº Castro F., José F. Peña, Mauro Molina, José Chaves, Policarpo García, Juan R. Rodríguez, Roberto Rodríguez, Salvador Pérez, Aparicio Chavarria, Rafael Arley, Hilario Guido, Fabián Mata, Joaquín Alvarado, Jesús Ureña, William Hurry, John H. Nampo, Carilo Benche, Zedikiah Reid, John Mackin, Castro Nicastos, José Sebiane, Juan Herrera Rivera, Edward Brown, Apolonia Rojas Vascas, Alberto Dyer, José Mº Fuentes Castillo, Rupert Moreno, José Sandoval, Eduardo Charpentier, Eduardo Hernández, Ramón Mavisca, José Mº Valverde Retana, R. H. Merrill, G. Potter, H. Foster, H. Wilson, J. Collins, Thos Sloane, G. De Silva, D. Jones, R. Davis, P. Blackman, N. Carrington, P. Metean, E. Thuron, A. Carrington, S. Jaite, Segundo Martínez, Venancio Díaz, Harris Hamblin, A. A. Lindo, J. García, E. T. Grant, E. Waffler, Blas Narváez, John Francis Butler, Nathaniel Simmanes, Jerald Mainyard, James Dreden, Samuel Allen, Charles Johnson, Thomas Artley, Samuel Clarke, José Janas, Esteban Obando, Edward Salomon, James Brown, Robert W. Clarke, George Desilver, William Darken, Henry Thomas, John Blackman, Salomón Spearing, Robert Jomson, James Prendergart, William Duman, John Colonor, George More, Moses Davison, Charles Beckas, James Fowler, Joseph Carter, William Lisin, R. W. Clarke, E. Marshall, W. J. Hart, James Morgan, Thomas Beckas, William Robinson, William Thomas, Ezequiel Shippe, Walter Collins, Lorenzo La Torre, Richard Hendricks, Simón H. Boyde, Teophilus Wilson, A. Blake, A. Brown, Robert Beans, John James, Robert Gordon, George Ramsey, Francis AngustAllstan, Edwards Broocks, Williams Willk, James Grayham, Charles Curny, William Piercen, Robert Paterson, Nathan Edwards, William Mardsan, Joseph Harris, Joseph Prince, Charles Finling, George Moore, Daniel Walkins, John Bradick, Minor C. Keith, William Sherwood, Vicente Hernández, Mauricio Meneses, G. Lacroix, S.A. Holmes, Robert Harvey, Thomas Harris, Samuel Davis, James Williamson, Alexandre Lewis, Richard Paul, Daniel Mc Donal, Henry Camaback, Charles Abrahams, William Douden, Thomas Gray, Charles Hamilton, William Allen, William Walker, Henry Fork, Thomas Edward, James Bigmal, Thomas Goulborne, Peter Gordon, Richard Richie, Abraham Maurice, Francis Cole, August Lindsburg, Martino Harvey, Thomas Landie, Nataniel Flowis, W. J. Greer, Eduard Wright, Joseph White, Author Brands, William Grant, Thomas Telfer, William Forshaw, John Sanderson, Rafael Sánchez, Rafael

Mayorga, George Linch, Richard Forles, Joseph Cani, David M. Pherfon, James Mc. Donal, Thomas Blackwood, John Scott, Charles Moosley, Samuel Rode, Henry Lindsey, Alexandre Lewis, James Bartan, Horacio Allen, John Brennan, Charles Taylor, Joseph Harris, Joseph Roden, Charles Jones, Alex Bradrick, Richard Brown, Richard Noble, James Baker, William Harvey, Joseph Palmer, James Palmer, Joseph Davis, Charles Brown, Joseph Holder, Alex Pollock, Charles Ducas, Robert Douglas, Thomas Leevy, Charles Burke, David Ferguson, David Samuels, John Campbell, Alex Bayley, Sam Thorne Warren, Robert White, James Daniel Fisher, Joseph Grayham, William Mankriff, Charles Gordon, Joseph Simpson, Samuel Tate, Charles Stewat Howl, J. A. Miller, H. N. Wilson, J. H. Jackson, Benito Palmer Roberto, John Lecriuse, Alex Graham, Thomas McFarlin, Emmanuel Henry, Samuel Brayant, Josiah William Henry Williams, Henry Johnson, Samuel Taylor, John Campbell, James William, Steaven Johnson, William Marrow, John Bayler, Charles Jones, Joseph Allen, Thomas Burnett, George White, Henry Stewart, George Raikes, Lymon Horatio, T. Landras, Locrioack, Sultan, Alfred Clobbe, Pathie, Mamidlie, Joseph Campbell, James Davis, Wm. Hart, Jas S. Walker, Geo Burney, Samuel Wash, Wm. Walker, Edward Car, Benjamin Laurence, Edward Johnson, George Brown, Daniel Studdart, Wilfred Reid, David Brown, Thomas Taylor, Eduard Hauson, Robert Leslie, Henry Williams, Samuel Campbell, Samuel Harvey, Thomas Edwards, M. Lean Andrew, D. Mc Taggart, A. Newall, James Morgan, Austin Porrell, Chas Bennett, George Ellis, John Osborne, R. Lerrice, James Mc Donal, D. Melvin, R. Logan, M. Davis, George Thomas, Thomas Wallon, Charles Gordon, Joseph Edwards, Tomas Newall, T. Beckford, Fredereck Stewart, Alex Samuels, James Mc Lead, Thomas Clarke, Simeón Miller, Samuel Reynolds, George Moore, Daniel Smith, David Allan, Nathaniel Mc Donal, R. Mitchel, C. Laurence, George King, A. Collins, Wm. Todd, A. Bennett, Thomas Wilson, John Stevenson, George Campbell, James Bayley, Frederick Stewart, David Foster, James Williams, Chas Samuels, James Cookhoran, James Burnett, Henry Pastor, Wm. Davis, A. Mc Cardie, James Hannonet, Wm. Winter, R. Samuels, E. Brown, M. Mc Creath, Joseph Edwards, Richard Francis, Richard M. Keisih, Philip Dankins, Samuel Pearce, Samuel Mc Suell, E. D. Ferguson, James Taylor, Charles Mosley, George Moody, Wm. Talbot, C. Butler, A. Buckley, Fred Allan, Wm. Tohow, S. A. Davis, John Sanderson, Robert Bland, Joseph Telford, James Drayson, Wm. Allan, Henry Martin, Henry Tayson, Antonio Buitron, Antonio Ramirez R., Wm. B. Uncles F. W. Bonneman, John D. Laing, Antonio Naranjo, Enrique Dubón, Nathaniel Samuels, James Millington.

Matina.

Miguel Echeverría, Triminio Marín, Manuel Ancola, Procopio Córdoba, Ignacio Aymeriche, Emilio Romero, Fernando Maroto, Miguel Zeas, José María Moya, Jesús Zamora, José María Morales, Lucas Torres, Nicolás Durán, Miguel Hernández, Anselmo Casasola, Encarnación Diaz, Juan Ventura Láscales, Crisanto Mayorga, Crisanto Solano, Catarino Mencías, Rosario Altaminano, Juan Juárez, Nicolás Alee, Antonio Solano, Leopoldo Ortega, Antonio López, Jesús Morales, Rosa Aguilera, Luciano Duro, Luis Centeno, Saturnino Rosales, José Guerrero, Tito Aguilar, Samuel Oses, Facundo Rojas, Trinidad Fonseca, Pedro Mendoza, Jesús Sandino, Miguel Salas, Pedro Córdoba, Sebastián Madrigal, Adolfo Casasola, Jesús Sánchez, Procopio Araya, Luis Machado, José Guzmán, Francisco Chacón, Diego Campos, Francisco Mora, Ernesto Hidalgo, Cerapio Aguirres, José Umaña, Gregorio Martínez, Miguel Meuna, Santiago Roos, Santiago Rasfor, Job Relly, John Luna, Tomás Lema, John Roberto, Williams Balfos, Alejandro Iecha, Sammy Williams, Santiago Walims, Williams Montzon, Renis Molins, Wilfor Car.

John Mainat, John Green, Samuel Brunnett, Dario Williams, Tomás Campbl, John Web, Alejandro Brown, Tomás Cupa, Williams Maquensi, Jacobo Disilva, Williams Berfort, Pedro Berfort, Eduardo Jabs, Carlos Jabs, Alejandro Welinthom, Carlos Tornan, Santiago Grant, Abrahams Nambletur, Williams Cana, Salman Leany, John Tempas, Thomas Letwaco, Luis Ruiz, Ricardo Ríos, Roberto Malcán, Carlos Adampsom, Santiago Baas, Alejandro Eduardo, Nathaniel Jeah, Samuel William, George Meadmanson, Williams Samuel, Roberto Ríos, Alberto S. Riatto, León Laprade.

Jiménez.

Paulino Méndez, Nicolás Guerrero, José Angel Uriarte, Concepción Navas, Francisco Pulido, Gregorio López, Pedro Daglas, José Serratacá, Hermenegildo Alvarado, Mariano García, Mateo Martínez, Marcial Mora, Rafael González, Rafael Castro, Felipe López, Nicolás Angulo, Francisco Montana, Sabino Rojas, Francisco Say, Daniel González, Estanislao González, Carlos Castillo, Dionisio Retana, Francisco García, Juan Vargas, José Chaves, Suporiano Rojas, Rudecindo Sogura, Miguel Berrocal, Indalecio López, Miguel Badilla, José María Vargas, Ventura Cabrera, José González, Crisanto Torres, Arcadio Castin, Francisco John Crafuta, Luis Riche, Williams Chad, Tema Grants, Sami Linas, Ramón Zúñiga, Frutoso Mata, Abdón León, Cleta Berrocal, Pedro Sánchez, Gregorio Delgado, Florencio Madrigal, Mariano Rivas, Fernando Solis, Luciano Pérez, Ramón Pérez, David Solis, Eleodoro Berrocal, Juan González, José Alvarado, Remigio Monje, Primo Fonseca, Jerónimo Chavarría, Jesús Chavarría, Carmen Gamboa, José Araza, Nicolás Vallecillo, Teodoro Solano, Alejandro Méndez, José Sánchez, Vicente Mendoza, Juan Pérez, Cipriano Cordero, Joaquín Hidalgo, José Johnson, Solom Chino, Francisco Ibarra, Antonio Calderón, Manuel González, Raimundo Vallesteros, Blas Figuerra, Mercedes Cartavía, Rosario Mora, Martín Mendoza, Albino Badilla, Joaquín Badilla, Cirilo González, Pedro Molina, Manuel Herra, Francisco Zamora, Juan Alvarado, Juan R. Gonzalez, Joaquín Madriz, José Madrigal, Tranquilino Avendaño, Agapito Sancho, Calixto Esquivel, Manuel Muñoz, Manuel Solano, Casiano Ramírez, Rafael Guillén, Diego Rodríguez, Leandro Araya, Ramón José Chino, Juan Santiago, José Yames Canes, Williams Doluras, Juan Portugués, Williams Priman, Yaes Tulan, Juan Yack, Richard Chad, José María Chales, John Banks, Boverts Foret, Shedias Miller, Mr. Cambrant, Henneas Dennis, Samit Griff, Manuel Delgado, Henry Warner, José Ramón Chino, Wm. Braham, Gergo Clark, Yam Wed, Ischalis Morner, James Anderson, James Mc. Denis, Roberts Eduards, Sani Ambles-ten, Chas Mody, James Yahmson, Agustín Montero, Salvador Ovalos, Leopoldo Castro, Manuel Díaz, Josep Daaney, Alexander Mc. Kutu, Josep Gardan, James Westy, José Hejada, José Ulloa, Rafael Delgado, Antonio Vega, Francisco Rivera, Guillermo Hernández, Matías Rodríguez, Juan Ramírez, José Fen, Eloy González, Cleto Ortega, Pedro Dinart, Vicente Estrada, Juan Duoue, Ignacio Noriega, José María Gallo Fermi-na Mena, Carlos Aguilar, Francisco Brenes, Casimiro Garita, Francisco Medina, Jesús Mora, Renito Chino, Ramón Chino, Quinto Chino, Jocen Chino, Asen Chino, Salaman Apar Chino, Santiago Chino, Teófilo Bes, Williams Grant, Santiago Magen, Enrique Vie, Carlos Daquens, Joaquín Berrocal, José Redri-guez, Esteban Martínez, Lauro Centeno, Januarie Cordero, Felipe Velásquez, Ramón Gamboa, Juan Vindas, Guillermo Ortega, Hipólito Alvarado, Carmen Castro, Anselmo Castro, Francisco Barohona, Andrés Guerrero, Arcadio So-sa, Cleto Arguadas, Ambrosio Lime, Enrique Montero, Jesús Pérez, Juan Carballo, Toribio Barrantes, Marcelino Castillo, Pablo Canizales, José Suta Chino, Carlos Dakins, Santiago Cardo, Carlos Din, Hilario Mayorga, Macedonio Durán, Rafael Villegas, Valentín Rive-

ra, Ambrosio Miranda, Francisco Dije-res, Domingo Romero, José María Villogas, Félix Monte, Roso Hernández. Atin Chino, José Belly, Juan Montalvo, El Coronel Barklav, E. F. Banresey, Atanasio Gutiérrez, Francisco Carranza, Concepción Blanco Navas, Paulino Méndez, José Angel Uriarte, José Brin-gas, Joaquín Madriz, Enrique Anfurth, Juan María Chaves, José Feo, Eloy Gon-zález, Santiago Chamberlay, Johomas Eduard, Richar Sarh, José Doaney, José Quesada, Antonio Bazo, John Dakin, Ramón Sánchez, Marcelo Córdoba, Bartolomé Rodríguez, Dolores Vargas, Procopio Alvarez, Pedro Alfaro.

Pacuarito.

Carlos Rumerbaum, Jacobo Hliety, Lucas Montero, George Walker, A. C. Miller, Quinto Vaglio, Esteban Vargas, Matias Coto, Salvador Sánchez, Manuel Morales, Ramón Peñaranda, Eduardo Molina, Francisco id., Félix Calderón, Ramón Rodríguez, Ernesto Peña, Francis-co Barriento, José Rodríguez, Rafael Moreira, Domingo Flores, Francisco Bar-rantes, José Recado.

Siquirres.

George Mullner, G. Achoifer, Cornelio Mendoza, Nicolás Herrera, Eusebio Ma-ta, Clemente Narriag, Pedro Castro, Juan Retes, Francisco Mora, Ramón Hernández, Nicasio Selva, Florencio A-mador, Bruno Rivera, Crisanto Ramos, Bernabé Megia, Anastasio Matamoros, Laureano Amador, Félix López, Felipe Borbón, José Acuña, Felipe Velásquez, Eduvigis López, Joaquín M. Torres, Ga-yus Huber, E. Ronebonn, Ricardo Agui-lar, Pilar Conejo, Jesús Gamboa, Rosa Castro, Rodolfo Richart, Baujurán, Bal-lad, Tunlotace, Coalyjohn, Johnomas, Tomás Toulouse, William Cambridge, John Brown, Richard Paut, William Gaowad, Rataniel Witite, Joosef Will-iams, Peter Becknd, Jeseff Partee, Edenies Gracet, Charles Letuwan Wm. Toe, Henry Cox, Randau Richman, Isaac Bingham, Eduard Marc, Dauúg Pat, Cotche, Juan Watson, Daniel Stlee, Peter Slee, John Wilson, Ricardo Pere-za, Stgo Blamdom, Felipe Pérez, Dani-el Blerey, G. Blackcap, G. Hampsom, Charles Franies, Daniel Holcoob, Alfre-t Thomas, Isaac Jacey, George All, Tho-mas Halson, Daniel Samuel.

Limón, 6 de noviembre de 1888.

AQUILES BONILLA.

MARINA.

Puerto de Puntarenas.

Salida.

Noviembre 10.—A las 2 p. m. de anteayer zarpó para Panamá el vapor norteamericano "Starbuck." Sin carga ni pasajeros. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

El Doctor Herrera.

Un notable costarricense ha dejado de existir. El Colegio de Abogados ha perdido uno de sus miembros más eminentes; el foro, uno de sus más diestros esgrimidores; las letras, una pluma que las honraba; la instrucción pública, un apóstol; la diplomacia, un ojo perspicaz y una discreción que la enaltecían; la política un campeón astuto y e-

jercitado; Costa Rica, en fin, ha perdido á uno de sus hombres más prominentes, al Doctor don Vicente Herrera.

El primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo se sirvió disponer que los gastos de funerales fuesen hechos por cuenta de la Nación, y que el cadáver del ilustre ciudadano fuera conducido al cementerio con honores militares de General de División, sin embargo de que el Doctor Herrera sólo tenía el grado de Teniente Coronel.

Ambas concesiones tienen inmejorable justificación: el hombre que, entre otros muchos importantes puestos públicos, llegó á ocupar también el de Ministro de Estado y Presidente de la República, cerró los ojos á la vida dejando deudas que le eran tan queridos como inmediatos, y un patrimonio que, por exiguo, bien podría ser considerado como signo de pobreza; y, por otra parte, sobre ser generoso, es útil y político honrar las cenizas de quienes en vida dedicaron talento y sabiduría al servicio de la patria.

Aparte del acompañamiento militar, que consistió en un batallón, fué numeroso el concurso de particulares que seguían el carro fúnebre; entre éstos se distinguían por su alta posición política, dos de los Secretarios de Estado, el de Gobernación y el de Hacienda. El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia deseaba vivamente ocupar puesto en las filas de la solemne procesión; y habría rendido esa prueba de su respeto á la memoria de quien por sus merecimientos era bien digno del homenaje, si por motivos de familia no se hubiese visto precisado á ausentarse de la capital antes de que se verificara el entierro.

Ya en el cementerio y cuando los restos mortales iban á ser depositados en la fosa, el señor Doctor don José María Castro dijo una oración sentida y elocuente.

La vida del Doctor Herrera fué larga y ejemplarmente laboriosa, y ofrece datos abundantes y variados, que son bien dignos de seria consideración y atento estudio; mas no es seguramente la pluma oficial la llamada á comentar esa vida fecunda, cuya parte más viva y madura fué absorbida por la política del país. Ofrece matices fuertes que no pueden ser analizados sin peligro de provocar contestaciones: los partidos políticos dejarían de serlo si se a-

llanasen á admitir un mismo criterio. Mas nosotros, cualesquiera que sean los diversos juicios que se formulen acerca del Doctor Herrera, considerado como hombre público, siempre podremos concluir estas notas, repitiendo y afirmando, que un notable costarricense ha dejado de existir.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

10 de noviembre.

1.—Se señalaron las doce del día seis de diciembre próximo para la vista del juicio ejecutivo que sigue Pedro Hernández contra Félix Villalobos, por cantidad de pesos.

2.—En la instrucción seguida por delación fiscal contra el Gobernador de la provincia de Guanacaste, por varios hechos punibles que se le imputan, se dió audiencia al 2º Agente Fiscal, por el término de ley.

3.—En la causa seguida contra Alejandro Cortés, por el delito de lesiones, se concedió á las partes el término común de tres días para que presenten sus alegatos.

4.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Manuel Cortés por el mismo delito.

5.—Se proveyó "autos" en la instrucción seguida para averiguar quién sustrajo un timbre de \$ 25-00 de la oficina del Licenciado don Joaquín Aguilar.

6.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en la causa seguida contra Eleodoro Montoya, por hurto de café.

San José, 12 de noviembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores, herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores Joaquín, Rafael, Juana y Ramona Guerrero Aguilar, Basilia Vargas Molina, Manuel Montero Cordero, Juan Arroyo, único apellido, y Rafael Arroyo Guerrero, que fueron mayores de edad, de este vecindario, artesanos los varones, de oficios domésticos las mujeres, y casados los primeros, soltera la última, para que dentro del término de noventa días, se presenten en este despacho deduciendo el derecho que tuvieren, bajo el apercibimiento, de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Asimismo se hace saber, que el término ha principiado á correr desde el día veintiocho de setiembre, habiendo trascurrido á la fecha treinta días por ser ésta la nueva citación.

Alcaldía primera.—San José, noviembre 10 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Aquileo Fonseca. Grego Flores.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. A quienes interese hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Carlos Guillermo Luthmer y Havemann, mayor de edad, casado, artesano, natural de Alemania y

de este vecindario, promoviendo la justificación de la posesión de una finca situada en esta ciudad, en el distrito primero del cantón primero de esta provincia, compuesta de dos lotes de terreno que se describen así: Lote primero, de figura rectangular, que consta de dos áreas, cincuenta y ocho centímetros cuadrados y treinta y nueve centímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de don Juan Vicente Alpizar; Sur, propiedad de los señores Hipólito Tournón y Compañía; Este, calle de Puente Ancho en medio, ídem de los señores Hipólito Tournón y Compañía; y Oeste, el lote que en seguida se describe, y en él está situada una casa, en el ángulo Sudoeste, que tiene cinco metros, treinta centímetros de frente por doce metros, treinta centímetros de fondo. Lote segundo de figura casi regular, constante de ocho áreas, diez centímetros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río de Torres en medio, con propiedad de los señores Hipólito Tournón y Compañía; al Sur y al Oeste, con ídem de los mismos señores Hipólito Tournón y Compañía; y al Este, en parte con propiedad de don Juan Vicente Alpizar, y en parte más pequeña, con el lote antes descrito; y en este segundo lote hay una galera que tiene doscientos cuarenta y un metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados de extensión. La cual hubo por compra á doña Petronila Quirós de Arias; la estima en tres mil pesos, y se halla libre de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en este Juzgado.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—12 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

—1

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Salazar Bogantes, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de la villa de Grecia de la provincia de Alajuela, como curador *ad bona* del inhábil Cosme Salazar Bogantes, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: 1ª cafetal como de una hectárea, situado en el barrio de San Joaquín, distrito 7º de este cantón central de esta provincia; colindante: por el Norte, con propiedad de Polo ó Policarpo González; Sur con ídem de los herederos de Gregorio Alfaro; Este, con propiedad de Pedro Alfaro; y Oeste, con ídem de los herederos de Florencio Hernández.—La mitad de esta finca pertenece á mi representado Cosme Salazar Bogantes y la otra mitad al que suscribe por la causa antes expresada, y como tal dueño he poseído, bajo la vigilancia de un tercero.—2ª terreno como de una hectárea, de pastos y café, situado en el mismo distrito; colindante: por el Norte y Oeste, con propiedad de Joaquín Vargas; Sur, con ídem de José Barrantes; y por el Este, con ídem de María Espírita Santo Hernández.—Esta finca pertenece en su totalidad á mi representado Cosme Salazar.—3ª terreno como una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y siete centímetros cuadrados, situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º del primer cantón de esta provincia, destinado al cultivo de maíz; colindante: por el Norte, con propiedad de María Manuela Mayorga; Sur, de doña Edwigis Flores, calle de por medio; Este, de Manuel Rodríguez; y Oeste, con ídem de Juan de la Rosa Sánchez.—Esta finca co-

mo la anterior pertenece al inhábil Cosme Salazar.—Adquiridas estas fincas por herencia de nuestro finado padre Manuel Mª Salazar Carvajal, hace mas de veinte años. No tiene gravamen de ninguna especie.—Carecemos de título inscribible porque las hijuelas que á mi representado y mí se nos dieron, adolecen de defectos sustanciales. La primera de las fincas descritas y que por mitades pertenece á mi representado y á mí, vale mil pesos.—La segunda y tercera quinientos pesos cada una.—En consecuencia cito á los interesados en esta información para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado á ejercitar sus derechos.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y de Comercio.—Heredia, noviembre 10 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de 1ª Instancia de la provincia de Heredia,

Convoca á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veinte del corriente, á los interesados en la moatueria del señor Juan León Arroyo y Trejos, con los objetos siguientes: que procedan al examen de los inventarios practicados y avalúo dado á los bienes y elijan los albaceas propietario y suplente.

Juzgado de 1ª Instancia.—Heredia, 8 de noviembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil en primera instancia de esta provincia.

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Ursula Rodríguez y Castro, que fué mayor de noventa años, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado segundo Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, Alcalde único de este cantón.

Por el presente, cito emplazo á los interesados en los bienes dejados en su fallecimiento por la señora María de los Angeles Rodríguez y González, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro el término de noventa días, ocurran á este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican; igualmente, se hace saber, que el señor Manuel Vargas y Vargas mayor de edad, viudo, agricultor y este vecindario, nombrado albacea provisional en dicha mortuoria; á las dos de la tarde del día de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su encargo.

Alcaldía Única.—Barba, noviembre 9 de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo,
Secretario.

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO.—Alcalde único de este cantón.

Por el presente, cito y emplazo á los interesados en los bienes dejados por muerte del señor Juan Miranda Calderón, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro el término de noventa días ocurran á este Juzgado, á hacer uso de sus derechos: bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Igualmente se hace saber: que el señor Cecilio Jiménez Salas, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en dicha mortuoria, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino, el día treinta y uno de octubre próximo pasado, á las ocho de la mañana.

Alcaldía única de Barba, noviembre 9 de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo,
Secretario.

BLAS PRIETO, Secretario de la Sala 1ª de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia,

Hace saber á la sucesión desconocida de Francisco García Acosta, que en el juicio respectivo ha recaído la sentencia que en lo conducente literalmente dice: "Sala primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El señor don Luis Arroyo, mayor de edad, pasante en Derecho y vecino de esta ciudad, como procurador de los vecinos de San Isidro de esta jurisdicción que á continuación se expresan: señores Timoteo Zúñiga como Presidente de la Junta de Educación de dicho barrio, Enrique Vargas, Pedro Rojas, Mercedes Méndez, Pedro Méndez, José María Umaña, Joaquín Zúñiga, Fermín Corrales, Eugenio Solís, Raimundo Méndez y Justo Chaves, mayores de edad y agricultores; y el señor Agente Fiscal de este cantón en representación de los demás vecinos del expresado barrio, ante el señor Juez 1º en 1ª Instancia civil de esta provincia, demandaron en vía ordinaria al señor don Cruz Blanco y Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio, y á la sucesión de la señora Estefana García Varela, que fué mayor de edad, casada y de oficios domésticos, representada por el señor Mariano Méndez Cordero, mayor de edad y agricultor, en su calidad de viudo y albacea de la expresada García, y por la sucesión desconocida de Francisco García Acosta, que fué mayor de edad y agricultor, como padre legítimo y único heredero de la referida García, todos vecinos del citado barrio, para que se declare que la finca que á continuación se expresa, es de la exclusiva propiedad del mencionado barrio de San Isidro, en virtud de haberse pagado su precio con dinero de sus vecinos, y haberse comprado á nombre de éstos por el demandado señor Blanco, se ordene la cancelación en el Registro de la Propiedad de la respectiva inscripción, y se inscriba á nombre del vecindario, y se declare además que dicho señor Blanco está obligado á entregarla á los demandantes, con costas, daños y perjuicios.—La finca á que esta demanda se contrae se describe así: casa ubicada en un solar de superficie plana, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, con solares de Ramón Umaña y Ramón Herrera; al Sur, con la plaza del referido barrio; al Este, calle en medio, casa de José Ana María y Zeledón, hoy de Ruperto Marín; y Oeste, solar de Ramón Herrera: mide la casa como diez varas de largo, equivalentes á ocho metros, trescientos sesenta milímetros y como ocho varas de ancho, equivalentes á seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros; y el solar como veinte varas en cuadro, equivalentes á doscientos setenta y nueve metros, cincuenta y cinco decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio cuarenta y tres, finca número cuatro mil novecientos veinticuatro, "Oriental", asiento número tres.—El precio de la venta fué de ochocientos pesos, etc., etc.—Por tanto, y de acuerdo con los artículos 929 y 940, Parte primera. 165, 263 y 1,059 de la Parte tercera del Código General de 1841, declárase: que el Agente Fiscal de esta provincia es el representante legítimo de los intereses pertenecientes al barrio de San Isidro: que los vecinos representados por don Luis Arroyo, no tienen personería bastante para litigar en nombre de aquel ve-

cindario: que la casa en cuestión ya deslindada pertenece en propiedad al mismo vecindario, en cuyo nombre debe inscribirse y al cual se absuelve del pago de quinientos pesos reclamados: que don Cruz Blanco Rojas debe entregar dicha casa al vecindario de San Isidro, previo pago de trescientos treinta y ocho pesos trece centavos á que tiene derecho con sus intereses legales desde el día de la contrademanda: que debe cancelarse oportunamente la inscripción de la casa hecha en cabeza del demandado, y que debe revocarse la sentencia en cuanto declara improcedente la demanda respecto á Mariano Méndez y sucesión de Francisco García, á quienes comprende también la presente resolución en su calidad de parte vendedora.—Queda así refundida en la presente la sentencia que ha venido en grado, sin especial condenación de costas en ambas instancias; y salvo el derecho que el demandado pueda tener para reclamar de quien convenga el precio pagado con motivo de la segunda venta.—Ramón Loría.—Rafael Chacón.—Francisco Sánchez.—Ante mí, Francisco José Saborío, Prosecretario."

Es conforme.

San José, á las tres de la tarde del diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

BLAS PRIETO,
Secretario.

2. v. 1.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor José Zumbado y Madrigal, mayor de cuarenta años, soltero, artesano, y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terreno en su mayor parte sembrado de café, y el resto de potrero, situado en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este primer cantón; constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centímetros, noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, el río de Torres y terreno de Dolores Madrigal, calle en medio; Sur, cafetal de Cornelio Artavia y solar de León Moyá; Este, también el río de Torres; y solares de las casas de Félix Araya y del exponente; no tiene ningún gravamen ni carga real, lo hubo por compra á la señorita María García y Muñoz y vale próximamente ochocientos pesos. Segunda—Terreno inculto, situado en el mismo punto que el anterior, distrito y cantón citados, constante de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho, lindante: Norte, propiedad del exponente; Sur, ídem de Félix Araya; Este, el terreno antes deslindado; y Oeste, la calle real de la Uruca; tampoco tiene gravamen ó carga real, lo hubo por compra á la misma señorita María García Muñoz de este vecindario, y vale próximamente cien pesos.

Se publica este edicto para que los que se crean con algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado 1º Civil y de Comercio de la provincia de San José.

8 de noviembre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.
D. Carranza,
Srio.

3 v. 1

El señor Domingo Barrantes Barquero, mayor de cuarenta y tres años, casado, agricultor y de este vecindario, demanda título posesorio de las siguientes fincas: casa de habitación, compuesta de un solo departamento, constante de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de yuca, comprensivo de ocho áreas, setenta y tres centímetros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terreno de Mercedes Miranda; Sur, con calle pública de por medio, terreno del petente; y Oeste, terreno de Vicente Brenes.—Terreno ladero, cultivado de caña de azúcar, pastos y montes, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centímetros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública de por medio, casa y terreno del demandante y terreno de los señores Mónica Araya y Vicente Brenes; Sur, terreno de

Luciano Ballesteros: al Este, terreno de Vicente Araya; y Oeste, ídem de José Salazar. Situados en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela; no tiene gravamen ni servidumbre. Habidas la casa por construcción propia, y los terrenos por compra, el primero á la señora Mónica Araya y el segundo á los señores Jesús, Pastora y Sinforosa Miranda; y valen: el primero cien pesos y el segundo cuatrocientos pesos, ó sean la primera y segunda fincas. Y se publica esta demanda, para que el que tenga oposición que hacer, lo verifique dentro de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única de Grecia.—5 de noviembre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Rafael Murillo J. Miguel Arias G.

3 v. 1.

El señor Agustín Jiménez Castro, mayor de cuarenta y dos años, casado, agricultor, y de este vecindario, demanda título posesorio de tres fincas situadas en los barrios de Sarchí las dos primeras, y en el de San Jerónimo la última, pertenecientes á Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela y que se describen: terreno plano y laderoso, de pasto, caña y plátanos, comprensivo de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, limitado: Norte, río de la Troja en medio, terreno de José María Barrantes, y sin río en medio, ídem de Marcos Valverde: Sur, calle en medio, ídem de Pedro Jiménez, Rafael y Nicolás Rodríguez: Este, terreno de Teodoro Salazar; y Oeste, ídem de Acisclo Coutrillo y Marcos Valverde.—Casa de habitación de horcones, forrada de tablas y techo de teja, con el terreno en que está ubicada, laderoso, de café y pasto, miden: la casa, siete metros, seiscientos milímetros de largo, por ocho metros, quinientos milímetros de ancho, y el terreno cincuenta y tres áreas, limitado: Norte, calle en medio, propiedad de José y Rafael Salazar: Sur, ídem de Pastor Jiménez: Este, ídem de María Indalecio Portugués, y Oeste ídem de Santiago Jiménez.—Casa de habitación de horcones, madera de cuadro, teja y tabiques, con el terreno en que está ubicada, de agricultura, pastos y montes, laderoso, comprensivos: la casa, de cinco metros, diez y seis milímetros de largo, por igual ancho, y el terreno, seis hectáreas y treinta áreas, limitado: Norte, río Colorado en medio, terreno de Pedro Sáenz, Celina y José María Barrantes: Sur, calle en medio, ídem de Pedro Jiménez Solís y Rafael Salazar: Este, ídem de Rafael Vega; y Oeste, ídem de Joaquín Rodríguez; ninguna tiene gravamen ni servidumbre, sólo una paja de agua que atraviesa las dos primeras de Norte á Oeste, y de Este á Oeste, respectivamente. Habidas las dos casas por construcción propia, y los terrenos, el segundo por herencia de su finado padre Nicolás Jiménez, y el primero y último por compra respectivamente, aquel al finado Domingo Rodríguez, y éste á Cecilia Castro, Salvador y Juan González; posesión: las casas diez, y un año, y los terrenos trece años el segundo y diez y ocho los otros; y valen respectivamente trescientos, doscientos y cuatrocientos pesos.—Y se publica esta demanda, para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días

Alcaldía única de Grecia.

Noviembre 2 de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

P. Barahona S.—Alejandro Barahona S.

3 v. 1.

Ante mí se han presentado los señores Rosa Ramona Rodríguez Solís y José María Murillo Herrera, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, de oficio doméstico la mujer y agricultor el varón, pidiendo información de posesión de las fincas siguientes: primera, terreno de montaña y breña, conocido con el nombre de Potrero Chiquito, lindante: Norte, terreno de Ramón Arias: sin quebrada en medio, terrenos de Miguel Gómez y Francisco Bolaños:

Este, calle pública en medio, terreno de Francisco Chaves; y Oeste, terrenos de los herederos de Margarita Solís Vargas: mide, 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca la adquirió la primera, por herencia de su señora madre Margarita Solís Vargas; y vale hoy setenta y cinco pesos. Segunda: Terreno y casa de habitación en el ubicada, cultivado de café, la casa compuesta de sala, comedor, cuarto caedizo y cocina, de madera de cuadro, lindante: Norte, calle en medio, terreno de José María Murillo: Sur, terreno de Tomás Murillo: Este, terreno de Mateo Murillo; y Oeste, terreno de Pablo Murillo: mide el terreno 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, y la casa 10 metros, 32 milímetros de largo por igual ancho. Esta finca la adquirió el segundo, por compra á José María Murillo Rojas el terreno, y la casa fué hecha á sus expensas: vale hoy cincuenta pesos, y tercera: Terreno de potrero, quebrado, lindante: Norte, terreno de Vicente Murillo: Sur, ídem de José Murillo Herrera: Este, calle en medio, ídem de Jesús Solórzano; y Oeste, quebrada del Chilamate en medio, ídem de Mónica Murillo: mide 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca la adquirió el segundo por compra á Rafael Herrera Murillo, y vale cien pesos. Las fincas descritas están situadas en el barrio de San Pedro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, y no tienen gravamen, y se publica este edicto para los que tuvieren derecho á formular posesión se presenten dentro de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado 2º constitucional de la provincia de Alajuela, noviembre 6 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

3—1

A quienes interese, hago saber: que el señor Luis Monje Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información de posesión de un terreno que posee, situado en el punto nombrado Carrizal, de esta villa, distrito y cantón segundo de esta provincia, cultivado de caña de azúcar, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada como de siete metros de largo por seis de ancho, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja del país, compuesta de corredor, sala, cuarto caedizo y cocina, limitado: al Norte, Sur y Este, con terreno de Jesús Monje; y al Oeste, calle en medio, con terreno de Luis Monje Vargas. Adquirido el terreno por compra al señor Jesús Monje y Molina, y la casa por haberla construido á sus expensas: no tiene gravámenes y la estima en doscientos pesos. En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que se crean con algún derecho en la finca descrita, para que dentro del término indicado se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú. 9 de noviembre de 1888.

J. Ramón Porras. José Roldán.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

A los herederos ó interesados en la mortuoria del señor Judas Corrales y Sáenz, que fué mayor de setenta años de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de Piedades de la villa del Naranjo de esta jurisdicción, hace saber que en dicha mortuoria recayó el auto que literalmente dice: "Juzgado de primera instancia. Alajuela,

á las ocho de la mañana del día primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Cítese por edictos á los que tengan interés en la presente mortuoria, y con su resultado y averiguando si hay menores, darles la debida representación y proveer lo conveniente. Nómbrase albacea provisional al cónyuge sobreviviente señora Ramona Vargas y Osés. Comparezca á prestar su aceptación y juramento. José M. Acosta.—Carlos Zamora S., Srio."

Juzgado de primera instancia.—Alajuela, noviembre 1º de 1888.

JOSÉ M. ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3 v. 3

A quienes interese, hago saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Rodríguez y Rodríguez, de treinta y cuatro años, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario del señor Casimiro Rodríguez Durán, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información supletoria de posesión á nombre de su instituyente, de la finca siguiente: un terreno de superficie laderosa, cultivado de pastos y montaña, comprensivo de treinta hectáreas, cinco áreas, veinticinco centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, aguas de una quebrada de por medio, terrenos de Antonio y José María Rojas: Sur, terrenos de Juan González y Remigio Vargas: Este, terreno de Pedro Solís; y Oeste, terrenos de Carlos Marín, Domingo Villalobos y la terminación de un camino de interesados que sirve de entrada á esta finca; y ésta la hubo el causante Casimiro Rodríguez Durán, por compra al Supremo Gobierno á Ramón y Jesús Rodríguez y Rodríguez; está situado en el barrio de la Barranca, distrito tercero de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela; no tiene ningún gravamen, y vale quinientos pesos. Y se publica esta solicitud para que los que tuvieren algún derecho que oponer en la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía única.—Naranjo, 1º de noviembre de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Srio.

3—3.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia,

Convoco á los interesados en la mortuoria del Doctor Carlos R. Lordly á una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del catorce de este mes, con el objeto de que examinen la cuenta distribución presentada por el albacea.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, noviembre 8 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—3

A las doce del día veintidós del entrante noviembre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: un lote de terreno situado en el barrio de Candelaria de esta villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Constante el terreno de doce hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Bajo los linderos siguientes: Norte, con terrenos propios, Río Grande de por medio: Sur, con ídem de Rafaela Venancia Hernández: Este, con ídem de Juan López; y al Oeste, con ídem de Juan Venegas. Valorado este lote á razón de diez pesos tres manzanas ó sean dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; y el resto de quince manzanas ó su equivalente de diez hectáreas, sesenta y seis áreas, veinticinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados á razón de cinco pesos cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa

y seis decímetros cuadrados, que todo hace la suma de ciento seis pesos veintiocho centavos que el señor Pedro Espinosa Villegas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario pagó en la Tesorería por correspondencia á la Municipalidad el terreno descrito. El cual está inscrito según documento, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y dos, folio ciento cuarenta y siete, finca número trece mil sesenta y cinco, inscripción número uno. Y se vende de orden de este Juzgado para satisfacer costas y demás disposiciones legales, omitiendo información de estilo por no haber menores en dicha mortuoria y á pedimento de parte. El que quiera hacer postura ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Atenas, á las doce del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

D. RUIZ.

Eloy Arias,
Srio.

3—3

Siguiéndose información en este Juzgado para justificar el derecho de posesión que indica tener el señor José María Solano y Seas, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, en la finca que en seguida se describirá, se cita con treinta días de término á los interesados desconocidos.—Descripción de la finca: casa de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, de 17 metros de frente y 556 milímetros, y de 5 metros y 16 milímetros de fondo, construída en el solar inscrito bajo el número 14,711, Oriental, inscripción número 2, situado en el distrito tercero de este cantón, de 20 metros y 900 milímetros de frente, y 48 metros y 488 milímetros de fondo, limitado con propiedades de María Marín y Jesús Delgado, al Norte; de Ramón Vargas, al Sur; de Jesús Rivera, al Este; y de Nicolás Cubero, calle en medio, al Oeste.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago noviembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

María Antonia Gómez Román, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente:—Solar situado en el distrito primero de esta ciudad, comprensivo de dos áreas, treinta y seis centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, lindante: Norte, casa de José Oreamuno: Sur, propiedad de la sucesión de Simón Marín: Este, propiedad de Miguel Brenes; y Oeste calle en medio, ídem de Nicolás Casasola.—No tiene gravamen ni carga real alguna; vale doscientos pesos, y la hubo por herencia de su finada madre Braulia Román.—Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, 5 de noviembre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

E. Meneses. Juan Luna Quiros.

3—3

En esta Alcaldía se sigue información para justificar posesión en nombre propio, de parte de Ramón Quirós, sin otro apellido, mayor de cuarenta años, casado agricultor y de este vecindario, de un terreno que mide cuatro hectáreas, poco más ó menos, accidentado, parte de potrero y parte de café, sito en San Isidro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, río Tambor en medio, terreno de Trinidad Artavia; Sur, ídem de Alejo Alvarez; Este, ídem de Policarpo García y de José María Pereira; y Oeste, ídem de herederos de Anastasio Artavia, río Tambor en medio; habido por compra á José María Pereira, libre de gravamen y poseído por más de quince años. Su valor: doscientos cincuenta pesos. Si alguno ó algunos tuvieren interés, pueden hacer uso de sus derechos dentro de treinta días.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela.—Octubre 30 de 1888.

N. OCAMPO.

José Rafael Ugalde. C. Guerra.
3 v. 3

A las doce del día tres de diciembre próximo entrante, se rematará en pública subasta, en la puerta de esta oficina, un lote de terreno de la legua de Orosí, del Municipio de este cantón, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo primero, folio diez y nueve, finca número tres mil setecientos setenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno; cuyo lote de terreno que forma parte de dicha legua, está en montes y se encuentra situado en el punto denominado "Cachí," lindante: al Norte, con terreno de Juan Rodríguez; Sur, ídem de Francisco Valerín; Este, quebrada en medio, ídem de Juan Chavarría y Alejo Chinchilla; y Oeste, ídem del mismo Francisco Valerín; constante de cinco hectáreas, ochenta áreas y veinte centiáreas; y valorado en ochenta y cinco pesos.—se vende á pedimento del señor Regidor Fiscal de este cantón, don Santiago Jiménez Salazar, con el objeto de que ingrese su valor al fondo correspondiente.

Alcaldía única. — Paraíso, noviembre 5 de 1888.

DIEGO CORRALES.

Grego Sáenz. Vicente Rojas.
3--3

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Venancio Araya y Maximino Molina, contra quienes he dictado con esta fecha el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Venancio Araya y Maximino Molina, por el delito de abigeato: redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombres defensor." — En consecuencia, prevengo á los reos se presenten en las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciadados reos y presentármelos y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 10 de noviembre de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María Vega Miranda, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes.—Primera: terreno de caña y agricultura, plano, que linda: Norte, calle en medio, el cementerio de la Iglesia del barrio de San Pedro; Sur, ídem de Vicente Murillo; Este, ídem de Miguel Jiménez, calle en medio; y Oeste, ídem de José Orozco: mide cuarenta y un metros de frente, por diez y seis metros, setenta y dos centímetros de fondo, no tiene gravamen.—Segunda: casa de habitación y terreno en que está ubicada, plano, de café y agricultura, que linda: Norte, terreno de Ramón Chaves; Sur, terreno de la petente María Vega; Este, ídem de Vicente Murillo; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Jiménez, miden: la casa, ocho metros de frente por cinco de fondo; y el solar diez y seis metros de frente, por cuarenta y uno de fondo, no tiene gravamen.—Las dos fincas referidas están situadas en el centro del barrio de San Pedro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, adquirida la primera por compra á Agapito Murillo; y la estima en cincuenta pesos, la segunda por compra á Ramón Bonilla y Nicolás Salas; y la estima en cincuenta pesos.—Y se publica este edicto citando á todos los que crean tener derechos á las fincas referidas para que se presenten á justificarlo, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, 28 de agosto de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

3. v. 3.

Para que ejerciten su derecho dentro de treinta días, se hace saber á quienes interese: que los señores María Rosa Rodríguez Vega y Ramón Alvarado Méndez, cónyuges, mayores de edad, de este vecindario, agricultor el varón, y de oficio doméstico la mujer, se han presentado pidiendo información de posesión de las fincas siguientes.—Primera: terreno de agricultura, plano, sito en Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, con una calle de entrada que le pertenece, lindando el terreno: al Norte, propiedad de Nicolás Segura; al Sur, ídem de Rafael Castillo; al Este, ídem de Nicolás Segura y la calle de entrada á esta finca; y al Oeste, ídem de José Arroyo, José Jiménez y Rafael Castillo, linda la calle de entrada: al Norte, terreno de Nicolás Segura; al Sur, ídem de Rafael Castillo; al Este, la finca descrita á que sirve esta calle; y al Oeste, ídem de Nicolás Segura, miden: el terreno, cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; y la calle, ochenta y tres metros de largo y seis decímetros, por dos metros, quinientos ocho milímetros de ancho: no tiene gravamen: esta finca la adquirió el segundo, junto con la calle, por herencia de su Sr. padre José del Carmen Alvarado, parte, y parte por compra á Rafaela Méndez, Rosa y Camila Alvarado, hace treinta y cuatro años, desde cuyo tiempo la posee á nombre propio y como dueño; y vale hoy cien pesos.—Segunda: terreno de agricultura y potrero, y una casa de habitación en él ubicada, sitios en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, carretera nacional en medio, terreno de Francisca Solano y Silvestre Castillo; al Sur, terreno de Gerardo Rodríguez; al Este, ídem de Francisco Cambrero; y al Oeste, ídem de Esteban Vega; miden el terreno, cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; y la casa cinco metros diez y seis milímetros de frente, por cuatro metros, diez y ocho centímetros de fondo, no tiene gravamen: adquirió esta finca la primera, el terreno por herencia de sus finados padres Manuel José Rodríguez y Fabiana Vega; y la casa pertenece á la sociedad conyugal que forman los comparecientes; y la adquirieron por haberla construido á sus expensas: hace veintinueve años que la primera posee el terreno de esta finca á nombre propio y como dueña, y el mismo tiempo hace que la sociedad posee la casa: vale esta finca

ciento veinticinco pesos, veinticinco la casa y cien el terreno.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, 29 de junio de 1888.

GUILLERMO SOLÓRZANO.

Juan Martínez M.,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día sábado veinticuatro del mes en curso y en el portón exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor, un derecho en la finca que se describe así: "Casa de dos pisos con el terreno en que está ubicada, situada en el distrito cuarto de la Catedral, de este primer cantón, constante toda la finca de mil ochocientos setenta varas cuadradas, ó sean trece áreas, seis centiáreas, noventa y tres decímetros, cincuenta y cinco centímetros y veinte milímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de doña Carmen Mora y Bonilla de Aguilar; Sur, la calle de la Universidad; Este, parte del resto de la finca general, que hoy pertenece al Dr. don Daniel Núñez Gutiérrez; y Oeste, calle pública en medio, con el Cuartel Principal, lindando por este viento con propiedad de doña Carmen Mora, en un cuarto Nordeste."—La finca deslindada está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cuatro, folio veintiocho, finca número doce mil trescientos diez y nueve, partido de San José, asiento tres, y el derecho que en ella se vende ha sido valuado por peritos en cinco mil cuarenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, á solicitud de don Adán Montes de Oca y Mora, representante legal de la menor señorita Luisa Pérez y Peña, á quien dicho derecho pertenece.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Noviembre 6 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3--3

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela,

A las señoras Jacinta, Eloisa y María Ledesma Salas, hace saber: que en el juicio sobre reivindicación de una finca, establecido por Luis Chacón contra Lorenzo Salas Elizondo, se ha presentado el escrito que, con su proveído literalmente dice:—"Señor Juez de primera instancia. Luis Chacón Valverde, conocido en autos con el finado Lorenzo Salas Elizondo sobre la entrega y posesión de una finca, ante U. muy respetuoso expongo: que no habiéndose interpuesto contra la sentencia recaída en dicho juicio recurso alguno dentro del término prefijado en el artículo 1026, parte tercera del Código General, á pesar de haber sido publicada en la Gaceta Diario Oficial, número 241 de 16 del mes en curso, la cual acompaño para que, observando las columnas segunda, tercera y cuarta del frente de la segunda foja de ella, se cerciore de mi afirmativa, por el mismo hecho queda firme; y á U. pido que en fuerza de lo que dejo expuesto, y con presencia del artículo 308 del mismo Código en la parte citada, se sirva declarar pasada en autoridad de cosa juzgada la enunciada sentencia; mandarme extender la ejecutoria correspondiente, mandando publicar este escrito con su proveído, como se hizo de la sentencia, por la misma razón que hubo para aquella publicación y no haber otro medio para que pueda llegar á conocimiento de la sucesión del demandado. Es justicia, etc. San José, octubre veintitrés de mil ochocientos ochenta y ocho. Luis Chacón.—Andrés Venegas, abogado." Sigue la razón de recibo, después, el auto que dice:—"Juzgado de primera instancia. Alajuela, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. -- No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia dentro del término que la ley señala, y de conformidad con los artículos 1026, parte tercera del Cód-

digo General, y 308 del mismo Código, declárase ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada la anterior sentencia, y extiéndase la ejecutoria que se solicita, debiendo publicarse por el Diario Oficial el anterior escrito con este proveído para conocimiento de la sucesión demandada. José Mª Acosta. Carlos Zamora S., Srio."

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de primera instancia.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3--3

AVISO.

A todos los interesados en la mortuoria del señor Melchor León, se hace saber: que se han señalado las doce del día tres de diciembre próximo, para una reunión general en este despacho á efecto de resolver lo conveniente sobre una reclamación hecha por la señora Martina Cartín, vecina de Escasú.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, noviembre 12 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

El sábado diez y siete del corriente mes, á las doce del día y en el portón de la casa municipal, se rematará por esta Jefatura, en el mejor postor, el derecho de Gallera de esta villa, por el término de un año y debiendo servir de base para la venta, la suma de diez pesos.—Los que quieran hacer propuesta, ocurran.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—Noviembre 10 de 1888.

Pío MONJE.

ANUNCIOS.

DÍAS

en que tendrán lugar los exámenes públicos de las escuelas oficiales de esta comarca.

Fechas.	Escuelas.	Distritos.
16 de dicbre.	Varones.	Golfo Dulce.
16 " "	Mujeres.	Los Quemados.
23 " "	Varones.	Puntarenas.
23 " "	Mujeres.	Esparta.
25 " "	Varones.	"
30 " "	Mujeres.	Puntarenas.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—10 de noviembre de 1888.

SALV. JIRÓN.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5-00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 10 de noviembre de 1888.

20:—2.